



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01212

Incorpórese a los autos el diligenciamiento negativo de la notificación electrónica realizada a la parte demandada.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación por aviso de la ejecutada a la dirección física (*Calle 5 B #78 C - 11*) de conformidad con lo establecido en auto admisorio y el requerimiento realizado en auto anterior, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

366148a130cd7ceefa9af153fe9c08f81afef41e125b48e26f3f7a41b5c6e1a2

Documento generado en 10/11/2020 07:23:43 a.m.

¹Decisión anotada en estado N°082 de 11 de noviembre de 2020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>